

## Acta de la sesión ordinaria No. 036-2020

Acta de la sesión ordinaria número 036-2020 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por medio de la plataforma virtual dado a la emergencia nacional por el COVID 19 y con fundamento en el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, a las nueve horas de la mañana del día dos de noviembre de dos mil veinte, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Carlos Andrés Torres Salas**, viceministro de Gobernación y Policía, **Víctor Hugo Alpizar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **María del Rosario Rivera**, **Juan Pablo Barquero Sánchez** representantes de Gobiernos Locales, **Milena Mena Sequeira**, **Marco Antonio Hernández Ramírez** y **Rosibel Villalobos Navarro** representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

### 1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 035-2020.
3. Correspondencia Oficio DTO 224-2020.
4. Auditoria Comunal
5. Asesoría Jurídica AJ-612-2020.
6. Discusión y aprobación de Liquidación de proyectos.
7. Asuntos varios.

#### ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

### 2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria N° 035-2020.

#### ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 035-2020 celebrada el 26 de octubre de 2020 del año en curso. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

### 3. Correspondencia- Oficio DTO-224-2020

Se conoce oficio **DTO-224-2020** del 28 de octubre del 2020 del año en curso, firmado por Yamileth Camacho Marín jefa a.i de la Dirección Técnica Operativa, donde remite oficios remitidos por la **Dirección Regional Metropolitana**, **Dirección Regional Central Occidental** y **Dirección Regional Huetar Caribe**.

Con Oficio **DRM-315-2020**, suscrito por Roxana Fonseca Abarca, jefa de la región Metropolitana, solicita lo siguiente:

#### Regional Metropolitana:

**Revocar la Idoneidad** de las siguientes organizaciones:

**ADI de Bajo Cerdas de Palmichal de Acosta**, código de registro N° **621**, se le aprobó la idoneidad, cuando no entregó el informe económico 2019 y tiene vencida la personería jurídica.

**ADI de Barrio la Pitahaya**, código de registro N° **716**, esta organización tiene la personería jurídi-

ca vencida desde 22 de febrero de 2020.

**ADI de la Uruca de Aserri**, código de registro N° **650**, tiene todo al día en la base de datos, sin embargo, tiene pendiente de liquidar un proyecto por tanto se solicita Revocar la idoneidad hasta que se ponga al día con todo.

**Dar idoneidad** a la siguiente organización: **ADE Pro Caminos y Salón Multiusos de Calle los Herrera, San Antonio de Puriscal**, código de registro N°**3030**, por cuanto, en la lista que se presentó no se enlistó por un error material a la hora de trasladar la información de la base de datos.

### **Regional Central Occidental**

Con oficio **DRCOA-GRE-084-2020** suscrito por Ileana Aguilar, jefa de la Dirección Central Occidental, solicita lo siguiente:

**Dar idoneidad** a las siguientes organizaciones:

**ADI de Barrio Jiménez de Grecia Alajuela**, código de registro N° **1064**, ya que se le notifica a la organización y responde que sí liquidaron el fondo por girar del año 2017, indican que la liquidación fue llevada a la oficina de Alajuela en el año 2018, para lo cual cuentan documentos de respaldo donde fue recibido en el 2018 con la firma del promotor. En los expedientes que constan en oficinas no se encuentra dicha liquidación.

**ADI de Santa Gertrudis Sur de Grecia**, código de registro N° **1065**, se notificación y responden que ellos entregaron la información y se corrobora que el documento fue entregado en fecha indicada, sin embargo, por un error involuntario no se tenía en el expediente correspondiente.

**ADI de Urbanización Murillo de Grecia**, código de registro N° **1082**, en respuesta a la notificación enviada, indican que sí se envió por correo la información (no física) por lo que se procede a buscar en los correos [iaguilar@dinadeco.go.cr](mailto:iaguilar@dinadeco.go.cr), [ivannia.arrieta@dinadeco.go.cr](mailto:ivannia.arrieta@dinadeco.go.cr) y [dinadecogrecia@gmail.com](mailto:dinadecogrecia@gmail.com) en donde se encuentra correo en papelera de reciclaje enviado en tiempo con documentación completa.

### **Regional Huetar Caribe**

Oficio **DRHC-244-2020** suscrito por Silvia Rodríguez, jefa de la Dirección Huetar Caribe, en el cual le solicita lo siguiente.

**Dar idoneidad** y **aprobar** la liquidación del fondo por girar del año 2018 de la siguiente organización: **ADE Pro Mejoras de San Luis de Jiménez de Pococí**, código de registro N° **71**, ya que se detectó que esta organización no aparecía en la lista, al revisar el caso se detecta que por error se le omitió incluirla en el listado de liquidación, sin embargo, la misma si fue presentada en tiempo y forma, así como la solicitud de calificación de idoneidad..

**Revocar la Idoneidad** de la siguiente organización: **Asociación de Desarrollo Integral de Campo de Aterrizaje Cariari de Pococí Limón**, código de registro N° **67**, ya que tiene pendiente la liquidación del Fondo por girar del año 2018.

Discuto y analizado el Consejo resuelve:

### ACUERDO No. 3

**APROBAR** el oficio **DTO-193-2020** del 28 de octubre del 2020, el cual presenta a las siguientes organizaciones: **ADI de Bajo Cerdas de Palmichal de Acosta**, código de registro N° **621**, **ADI de Barrio la Pitahaya**, código de registro N° **716**, **ADI de la Uruca de Aserri**, código de registro N° **650**, **Asociación de Desarrollo Integral de Campo de Aterrizaje Cariari de Pococí Limón**, código de registro N° **67** y **REVOCAR LA IDEONEIDAD POR INCUMPLIMIENTO** a las organizaciones comunales contenidas en el oficio.

**OTORGAR** calificación de idoneidad a la **ADE Pro Caminos y Salón Multiusos de Calle los Herrera, San Antonio de Puriscal**, código de registro N°**3030**, **ADI de Barrio Jiménez de Grecia Alajuela**, código de registro N° **1064**, **ADI de Santa Gertrudis Sur de Grecia**, código de registro N° **1065**, **ADI de Urbanización Murillo de Grecia**, código de registro N° **1082**, **ADE Pro Mejoras de San Luis de Jiménez de Pococí**, código de registro N° **71**, mediante el cual presenta las organizaciones comunales que cumplieron en tiempo y en forma con la presentación de la solicitud de idoneidad .

Asimismo, se recomienda a la Dirección Nacional para establecer los mecanismo de control necesarios para evitar este tipo de inconvenientes a las organizaciones comunales. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

### 3. Auditoria Comunal - IAC-27-20

Se conoce oficio **DND-585-2020** firmado el 29 de octubre del 2020 por Franklin Corella Vargas, Director Nacional de Dinadeco, mediante el cual explica que en informe **IAC-27-20**, suscrito por el señor Víctor Sancho, Jefe Departamento de Auditoría Comunal, practicado a la **ADI de Chirracá y Las Mesas de Parrita**, código de registro No. **1500**, me permito transcribir la siguiente recomendación:

**4.1.1** Solicitar la devolución de los **¢2.608.773.94** correspondiente a los recursos del Fondo por Girar del año 2016, dado que lo percibido con el manejo de dichos fondos, atenta contra la administración pública, punto 2.3 de este informe, razón por la que se les somete a consideración para que le retiren la idoneidad a esta organización hasta tanto hayan devuelto el dinero o bien justificado las causas que conllevaron a realizar tales hechos.

**4.1.2** Requerir a la Promotora, las razones que justifique la validación de la Asociación para que recibiera los recursos del Fondo por Girar 2019, ya que no le correspondía. Con base en los argumentos que proponga la Regional, que este Órgano Colegiado tome las medidas que ataña.

**4.1.3** Instar a la Directora de la Dirección Técnica Operativa, que indague lo que pasó con la legalización de todos los libros de secretaría y tesorería, ya que todos tienen la misma fecha de legalización, la misma cantidad de folios y el mismo número de tomo, a pesar de que hay registros con fechas que no son concordantes con la legalización de estos y que brinden las correcciones pertinentes. Igualmente, solicitar las explicaciones de las desatenciones expuestas en este informe, ya que indujeron al Consejo en un error al aprobar este proyecto sin cumplir la Asociación con requisitos esenciales para optar por recursos públicos, considerar los tres últimos párrafos del punto 2.7 de este informe.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

## ACUERDO No. 4

**ACOGER** las recomendaciones del informe **IAC-27-20**, suscrito por el señor Víctor Sancho, Jefe Departamento de Auditoría Comunal, practicado a la **ADI de Chirracá y Las Mesas de Parrita**, código de registro No. **1500**, y **SOLICITAR** la devolución de los **¢2.608.773.94** correspondiente a los recursos del Fondo por Girar del año 2016 ( en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de recibida la notificación), dado que lo percibido con el manejo de dichos fondos, atenta contra la administración pública, punto 2.3 de este informe, razón por la que se les somete a consideración para que le retiren la idoneidad a esta organización hasta tanto hayan devuelto el dinero o bien justificado las causas que conllevaron a realizar tales hechos.

**SOLICITAR** a la Promotora, las razones que justifique la validación de la Asociación para que recibiera los recursos del Fondo por Girar 2019, ya que no le correspondía. Con base en los argumentos que proponga la Regional, que este Órgano Colegiado tome las medidas que ataña.

**SOLICITAR** a la Directora de la Dirección Técnica Operativa, que indague lo que pasó con la legalización de todos los libros de secretaría y tesorería, ya que todos tienen la misma fecha de legalización, la misma cantidad de folios y el mismo número de tomo, a pesar de que hay registros con fechas que no son concordantes con la legalización de estos y que brinden las correcciones pertinentes. Igualmente, solicitar las explicaciones de las desatenciones expuestas en este informe, ya que indujeron al Consejo en un error al aprobar este proyecto sin cumplir la Asociación con requisitos esenciales para optar por recursos públicos, considerar los tres últimos párrafos del punto 2.7 de este informe. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

### 4. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos.

Se conoce expedientes, firmados por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa de la Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Jocotal Abajo de Aserrí, código 2288
2. ADI de Moravia de Cutris de San Carlos, Alajuela, código 3063

#### 4.1 ADI de Jocotal Abajo de Aserrí, expediente 4-Met-ME-2019, código 2288

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Jocotal Abajo de Aserrí**, código de registro **2288**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-194-2020**, firmado el 27 de octubre de 2020 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“equipar de mobiliario el salón comunal”**, por un monto de **¢6.106.218,00** (seis millones ciento seis mil doscientos dieciocho colones exactos), según expediente **No. 4-Met-ME-2019**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.040-2019 y los recursos depositados el 13 de noviembre del 2019, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 06 de agosto del 2020, sufrió un subsane, por lo que se encuentra **dentro** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 5**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-194-2020**, firmado el 27 de octubre de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Jocotal Abajo de Aserrí**, código de registro **2288**, correspondiente a su proyecto “**equipar de mobiliario el salón comunal**”, por un monto de **¢6.106.218,00** (seis millones ciento seis mil doscientos dieciocho colones exactos), según expediente **No. 4-Met-ME-2019**. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

#### **4.2 ADI de Moravia de Cutris de San Carlos, expediente 94-Nor-ME-19, código 3063**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Moravia de Cutris de San Carlos, Alajuela**, código de registro **3063**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-195-2020**, firmado el 27 de octubre de 2020 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo y mobiliario**”, por un monto de **¢4.511.946,73** (cuatro millones quinientos once mil novecientos cuarenta y seis colones con setenta y tres céntimos), según expediente **No. 94-Nor-ME-19**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No. 041-2019** y los recursos depositados el 26 de noviembre del 2019, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 13 de agosto del 2020, sufrió un subsane, por lo que se encuentra **dentro** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 6**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-195-2020**, firmado el 27 de octubre de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Moravia de Cutris de San Carlos, Alajuela**, código de registro **3063**, correspondiente a su proyecto “**compra de equipo y mobiliario**”, por un monto de **¢4.511.946,73** (cuatro millones quinientos once mil novecientos cuarenta y seis colones con setenta y tres céntimos), según expediente **No. 94-Nor-ME-19**. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

### **5. Asuntos varios.**

El señor Juan Pablo Barquero consulta que si los proyectos que están subiendo al Consejo tienen alguna estrategia, ya que hay diferentes categorías. Cuál es la propuesta de la Administración?

A lo que el señor Franklin Corella, Director Nacional le responde que en general se está preparando un informe de análisis y situación de los proyecto, con el fin de valorar una estrategia, el informe será destacado por región tipo de proyecto y se estaría entregando la próxima sesión.

### **ACUERDO No. 7**

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas con cuarenta minutos de la mañana exactos.

Carlos Andrés Torres Salas  
Presidente

Franklin Corella Vargas.  
Director ejecutivo.

Gretel Bonilla Madrigal.  
Secretaria Ejecutiva.